

Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP y el Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP para la Promoción y Desarrollo de la Piscicultura en la Selva Central

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC No.20171781648, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones km.2,500 de la ciudad de Iquitos, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", debidamente representado por su Presidente **Dr. DENNIS DEL CASTILLO TORRES**, identificado con D.N.I. No.07262473, y de la otra parte el **Proyecto Especial PICHIS PALCAZU**, representado por su Director Ejecutivo **Lic. RAUL BOLAÑOS LIÑAN**, identificado con D.N.I No. 07903361, con domicilio legal en Pampa del Carmen S/N La Merced - Chanchamayo, a quien en adelante se le denominará **EL PROYECTO** bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

DEL IIAP

- u Ley de Creación No. 23374
- u Constitución Política del Perú 1979

DEL PROYECTO

- u Decreto Supremo No. 137-80-AA de creación del Proyecto Especial Pichis Palcazú
- u Resolución Jefatural No.091-2001-INADE-1100 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

DEL IIAP:

El IIAP es un organismo del Sector Público Nacional, que cuenta con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía económica y administrativa. De acuerdo a su Ley de Creación - Ley N°. 23374, se encarga de la Evaluación, el Inventario, la Investigación y el control de los Recursos Naturales, así como promover su racional aprovechamiento e industrialización para el desarrollo económico y social de la Amazonía Peruana.

Para cumplir con sus funciones y cumplir con su Misión Institucional de contribuir al desarrollo socioeconómico de la región. **El IIAP** trabaja en estrecha coordinación y cooperación con diversas entidades públicas y privadas, universidades a nivel regional, nacional y productores agrarios.

EL IIAP para el cumplimiento de su mandato, cuenta con Centros Regionales de Investigación (CRI), como es el caso del CRI-Ucayali, que tiene jurisdicción territorial en la región Ucayali y está representado por su Gerente.

El CRI-Ucayali tiene como misión servir de plataforma geográfica al Instituto para dos propósitos fundamentales:

- a) Supervisar administrativamente y dar apoyo logístico a la ejecución de la investigación en su territorio;
- b) Consolidar y desarrollar en la región Ucayali la imagen institucional del IIAP, mediante la difusión de tecnologías *ad-doc* y la obtención de profesionales, empresariales y de agencias de desarrollo así como de gobierno, contribuyendo de tal modo al cumplimiento de la Misión Institucional.

DEL PROYECTO

1. El Proyecto Especial Pichis Palcazú, es un órgano desconcentrado de ejecución del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), constituyendo una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica y financiera, cuyo ámbito geográfico abarca los Valles: Pichis, Palcazú, Pachitea, Oxapampa, Satipo y Chanchamayo mediante la ejecución de programas de desarrollo multisectorial que permitan en aprovechamiento de los recursos naturales de la región y la presentación de la ecología y medio ambiente.
2. Constituye objetivo del Proyecto Especial Pichis Palcazú: Mejorar la producción y productividad agropecuaria, mediante Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnologías apropiadas.
3. Son funciones del PEPP las siguientes:
 - o Promover la cooperación de los sectores públicos y no públicos, nacionales y extranjeros, vinculados al desarrollo integral de las áreas de influencia del Proyecto Especial;
 - o Ejecutar o promover estudios y proyectos de desarrollo agropecuario e industrial que coadyuven al desarrollo integral de las áreas de influencia del Proyecto Especial;
 - o Coordinar permanentemente con los organismos del Estado comprendido en su jurisdicción, con el propósito de evitar duplicidad de esfuerzos y acciones
 - o Promover la organización, el fortalecimiento y el desarrollo de las organizaciones de productores en al ámbito de su competencia
 - o Promover el manejo y aprovechamiento racional e integral de los recursos naturales renovables de su jurisdicción, así como, promover y dirigir la formulación de planes maestros para su uso sostenible

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS

El objetivo del presente Convenio es realizar acciones conjuntas entre EL PROYECTO y EL IIAP para promocionar y desarrollar la piscicultura con especies nativas en cuerpos de agua naturales y seminaturales conducidas por agroganaderos organizados de la Selva Central.

CLÁUSULA CUARTA: RECURSOS DEL PROGRAMA

- Recursos económicos e infraestructura piscícola de los interesados
- Alevinos de especies nativas a precios promocionales
- Fondo Rotatorio de **EL PROYECTO**
- Recursos económicos del presupuesto anual de **EL PROYECTO**
- Recursos humanos especializados del PEA del IIAP

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE EL IIAP

- Brindar capacitación especializada en piscicultura con especies nativas a los profesionales, técnicos del Proyecto y a los agroganaderos.
- Proveer a **EL PROYECTO** con alevinos de las especies Paco y Gamitana a precios promocionales que se fijará en el Plan Operativo para luego ser distribuido a través del Fondo Rotatorio a los agroganaderos organizados y seleccionados.
- Entregar los alevinos adquiridos debidamente embalados

DE EL PROYECTO

- Coordinar con las Direcciones Regionales de Pesquería de los departamentos donde se promocióne la piscicultura para el otorgamiento de autorizaciones para el desarrollo de la piscicultura con especies nativas
- Brindar asistencia técnica a los agroganaderos seleccionados para desarrollar la actividad piscícola con especies nativas
- Promocionar y propiciar el desarrollo de la actividad piscícola con especies nativas entre los agroganaderos organizados de la Selva Central
- Mantener dentro de su Plan Operativo Anual las acciones y actividades requeridas para el desarrollo sostenido de la actividad piscícola
- Ubicar, identificar y calificar a los agroganaderos interesados y con condiciones para incursionar y desarrollar la piscicultura como complemento de sus actividades agropecuarias.
- Proveer de los medios económicos y demás facilidades para los técnicos del IIAP que se encargarán de dar la capacitación necesaria.
- Los gastos que irroguen la adquisición el embalaje y transporte de alevinos serán asumidos por **EL PROYECTO**

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACION Y EJECUCION

Para los fines de la coordinación y ejecución del presente Convenio, **EL PROYECTO** designa como representante a su Director de Desarrollo Agropecuario y el IIAP a su Gerente del Centro Regional de Investigación de Ucayali.

